

# Qué hacer ante una sospecha de malos tratos

Eva Suárez Vicent

Pediatra. CS Burriana II. Castellón

(Revisión Catalina Núñez Jiménez. Pediatra Servicio promoción de la salud. DG Salud pública. Illes Balears)



GUÍA DE AYUDA

MANEJO PRÁCTICO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MÁS FRECUENTES EN CENTROS DOCENTES

CONSEJOS PARA EL PROFESORADO Y LOS CUIDADORES ESCOLARES

Los profesores pueden detectar posibles casos de maltrato infantil.



Imagen Pixabay. Opendiart vectors

## GUÍA DE AYUDA

MANEJO PRÁCTICO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MÁS FRECUENTES EN CENTROS DOCENTES

CONSEJOS PARA EL PROFESORADO Y LOS CUIDADORES ESCOLARES

# ¿Qué es el maltrato?

La **Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas**, en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil como: “Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo”.

# ¿Qué hay que saber?

## Tipos de maltrato:

- **Maltrato físico:** acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo.
- **Abandono físico:** situación en la que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...) no son atendidas adecuadamente, temporal o permanentemente, por ningún adulto del grupo que convive con él.

# ¿Qué hay que saber?

- **Abuso sexual:** Cualquier clase de contacto sexual con un menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad y la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, en todo caso, siempre que se use la violencia o la amenaza con aquellos propósitos.



# ¿Qué hay que saber?

- **Maltrato emocional:** Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar



# ¿Qué hay que saber?

- **Abandono emocional:** el niño no recibe el afecto, ni la estimulación, apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución, lo que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa...) o a sus intentos de aproximación o interacción.
- **Maltrato entre iguales:** situaciones de agresión o maltrato entre hermanos, compañeros o amigos. Es el abuso en cualquiera de sus formas, o la intimidación reiterada por parte de uno o varios niños o adolescentes hacia otro que no tiene posibilidades de defenderse (bullying).

# ¿Qué hay que saber?

- **Maltrato institucional:** cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien derivada de la actuación individual del profesional, que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración, o que viole los derechos básicos del niño y/o la infancia.
- **Explotación laboral:** cualquier forma de utilización de niños para obtener beneficio, que implique explotación económica y el desempeño de cualquier actividad que dificulte su educación.



# ¿Qué hay que saber?

- **Síndrome de Münchhausen por poderes:** Los padres/madres cuidadores someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo, mediante la administración de sustancias al niño).

# ¿Qué hay que saber?

- **Niños o niñas víctimas directas o expuestas a violencia de género:** otro tipo de maltrato muy importante por su frecuencia. Los menores sufren las consecuencias de vivir en un entorno donde existe violencia, lo que amenaza e interfiere en su desarrollo físico, psíquico o social.

Es necesario tener presente que estos niños o niñas requieren una especial atención desde el sistema educativo, adquiriendo el profesorado un papel de gran relevancia, tanto en su detección y atención como en la coordinación con servicios sanitarios y servicios sociales de protección a la infancia para una atención integral de la víctima.

Convenio del Consejo de Europa (2011) sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, en vigor desde el 1 de agosto de 2014.



# ¿Qué hay que saber?

El personal docente puede sospechar maltrato por distintas circunstancias:

- Por presentar comportamientos desajustados o cambios en su comportamiento (agresividad, inatención, pasividad, baja autoestima, conductas negativas).
- Por signos o lesiones físicas.
- Porque el alumno se lo cuenta directamente o se lo cuenta a otro niño.



## ¿Cómo actuar?

La notificación es una obligación legal y profesional y una condición necesaria para posibilitar la intervención en casos de maltrato infantil.

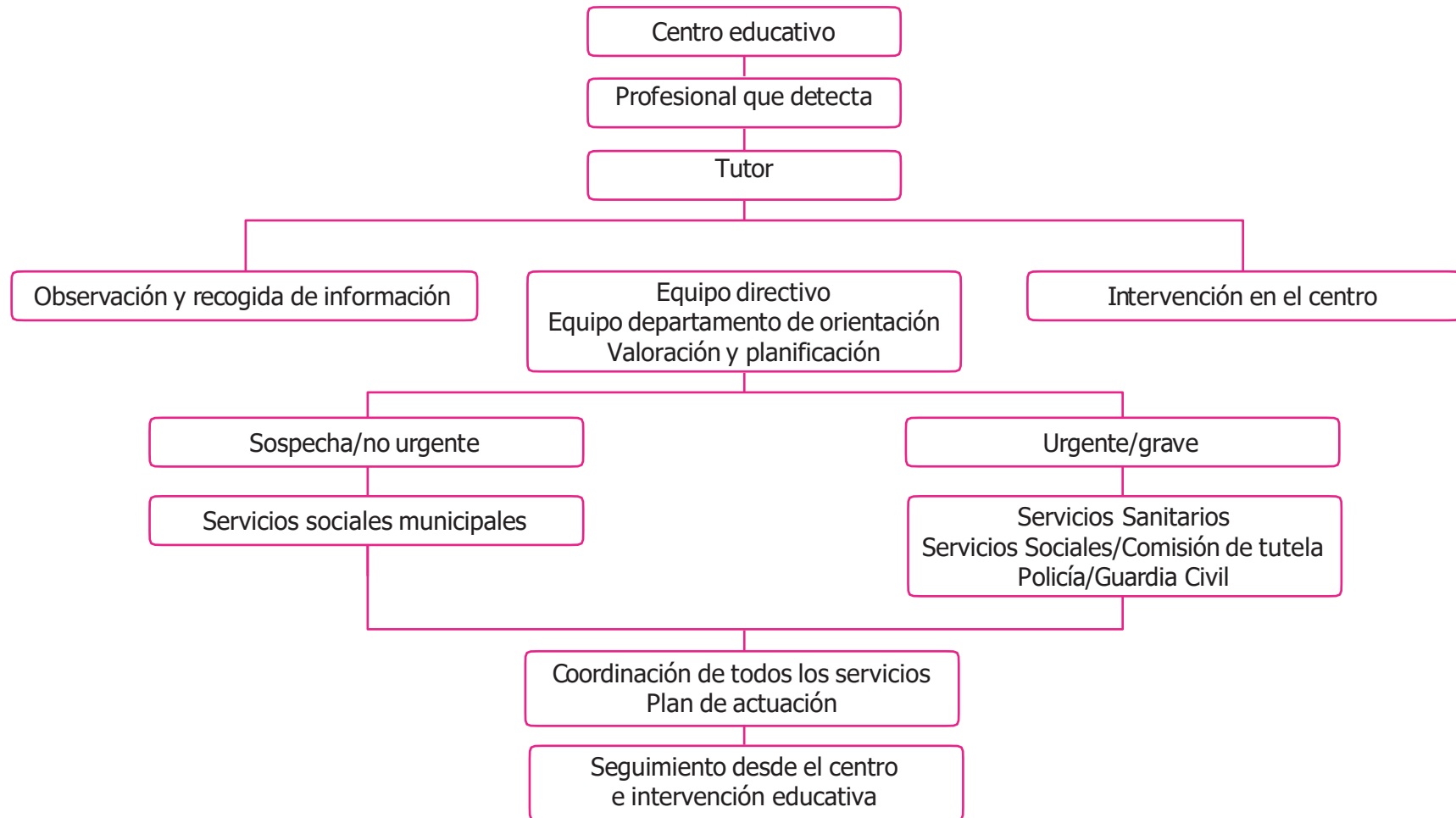


La función del profesor no es investigar o demostrar el maltrato. Esa función corresponde a Servicios de Protección del Menor.

La función del profesor es notificar la sospecha si la hay.

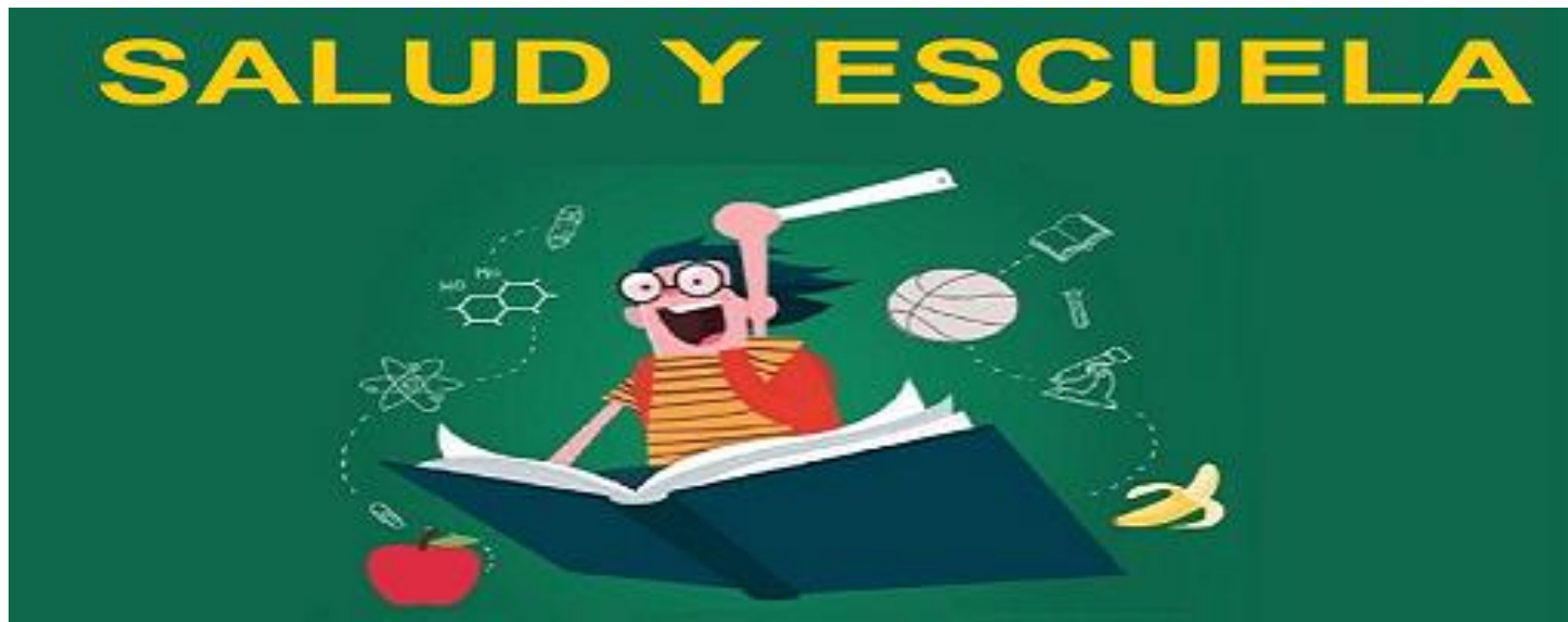


# ¿Cómo actuar?



**Fuente:** Detección y prevención del maltrato infantil desde el centro educativo (guía para el profesorado). Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid. Obra Social Caja Madrid.

# La escuela debe actuar frente al maltrato infantil



## GUÍA DE AYUDA

MANEJO PRÁCTICO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MÁS FRECUENTES EN CENTROS DOCENTES

CONSEJOS PARA EL PROFESORADO Y LOS CUIDADORES ESCOLARES